

MINISTERIO DE JUSTICIA

19383

ORDEN de 5 de julio de 1993 por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia de don Juan Carlos Cordera Muñiz.

La Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Tercera, por Sentencia de 5 de octubre de 1992, condenó a don Juan Carlos Cordera Muñiz, funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Paz de Belmonte de Miranda, como autor responsable de un delito de malversación de caudales públicos a la pena de seis meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta por un período de seis años y un día.

Teniendo en cuenta lo que para tales casos previene el artículo 26.1.f) del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, al establecer que la condición de funcionario se pierde por condena sobrevenida como consecuencia de delito doloso relacionado con el servicio o que cause daño a la Administración de Justicia o a sus destinatarios, este Ministerio ha dispuesto declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia y la correspondiente baja en el servicio de

don Juan Carlos Cordera Muñiz, en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 26.1.f) mencionado anteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 5 de julio de 1993.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

19384

RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado, referida al 1 de julio de 1993.

En uso de las competencias establecidas en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, esta Subsecretaría aprueba y ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado, referida al 1 de julio de 1993.

Dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán formular ante el Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado) las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Madrid, 1 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general del Servicio Jurídico del Estado, Emilio Jiménez Aparicio.